

Requisitos para 15% Exoneración Impuestos Sobre Ventas (I.S.V):

Organizaciones Privadas de Desarrollo OPD; Organizaciones no Gubernamentales ONG y Organizaciones Privadas de Desarrollo Financiero OPDF.

- a) Solicitud APROBADA por SEÑOR MINISTRO DE SECRETARIA DE FINANZAS, expresando los hechos y razones en que basa dicha solicitud.
- b) CARTA PODER o Poder Especial Para Pleitos otorgado por el Representante Legal de la organización, debidamente Autenticada.
- c) Registro Tributario Nacional R.T.N. numérico del peticionario.
- d) RECIBO OFICIAL de pago del Servicio de Administración de Rentas (SAR), boleta de pago TGR 1 por Lps. 400.00, casilla 12121 que corresponde a Secretaria de Finanzas.
- e) PERSONERÍA Jurídica del Solicitante.
- f) CONSTANCIA emitida por la Dirección de Regulación, Riesgos y Seguimientos de Asociación Civiles (DIRRSAC), donde acrediten los ESTADOS FINANCIEROS de la organización.
- g) CONSTANCIA emitida por la Dirección de Regulación, Riesgos y Seguimientos de Asociaciones Civiles (DIRRSAC), donde acredite la JUNTA DIRECTIVA de la Organización.
- h) DECLARACIÓN JURADA AUTENTICADA del solicitante en la que se haga constar que la totalidad de los fondos serán destinados a obras de beneficencia, salud y educación.
- i) ESTADOS FINANCIEROS de los últimos tres años originales, firmado, sellado y con su timbre del Colegio de Peritos.
- j) CONSTANCIA BANCARIA de la Institución Financiera en que el solicitante mantiene sus fondos la cual refleje el monto de la cuenta, ya sea en lempiras, dólares o euros.
- k) ACREDITACIÓN de la procedencia de los fondos o en su defecto los convenios de donación.
- l) LISTADOS DE PROYECTOS a ejecutar y/o ejecución con sus respectivos montos asignados.
- m) LISTADO de compra de materiales, bienes y servicios con sus respectivos montos en lempiras y cantidad a comprar. (un aproximado basado en un año de trabajo).
- n) CONSTANCIA con fecha actualizada, emitida por la Dirección de Regulación, Riesgos y Seguimientos de Asociaciones Civiles (DIRRSAC) en donde se encuentra debidamente INSCRITA y en operación.
- o) CONSTANCIA DE SOLVENCIA emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).
- p) Copia del CARNET de Colegiación del Apoderado Legal.
- q) CONSTANCIA emitida por la Plataforma Administradora de Módulos de Exoneraciones de Honduras (PAMEH).